



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q., julio seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2021-00335-00

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-570

Por ser procedente de acuerdo con el núm. 2 del art. 161 del C.G.P. se aceptará la solicitud de suspensión del proceso desde el 5 de julio de 2023, fecha de su presentación por las partes hasta el 30 de noviembre de 2023. En consecuencia, se aplazará la audiencia programada para el 6 de julio de 2023 y se fijarán nuevas fecha y hora para llevarla a cabo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: SUSPENDER el proceso desde el 5 de julio de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.

Segundo: vencido el término de suspensión, **REANÚDESE** de oficio la actuación.

Tercero: APLAZAR la audiencia programada para el 6 de julio de 2023.

Cuarto: FÍJAR el **7 de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve la mañana (9:00 a. m.)** como fecha y hora para celebrar la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del C.G.P.; misma que se realizara a través de la plataforma LifeSize a la cual se podrá acceder a través del enlace <https://call.lifesizecloud.com/18670907>

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adf7e9c82e74e37af9fd28f250a323bfb4188f3cf844b6bf68ba8a6add18f19**

Documento generado en 10/07/2023 04:44:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>